



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 355 -2020-GM/MPR

Rioja, 07 de octubre del 2020

Visto:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CUI N° 2344462; Informe N° 053-2020-OFP/MPR, de fecha 02.10.2020; Informe N° 211-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 02.10.2020; Informe N° 694-2020-GI/MPR, de fecha 02.10.2020; Informe Legal N° 508-2020-OGAJ/MPR, de fecha 06.10.2020; y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Informe N° 211-2020-OEPD-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos manifiesta lo siguiente III. ANÁLISIS 3.1) Dentro de la reactivación económica nacional del Perú, están contemplados la reactivación de las obras publicas a ejecutarse y generar empleos temporales en la ciudadanía, en tal sentido dentro de la programación multianual de la cartera de proyectos de la Municipalidad Provincial de Rioja, se encuentra priorizado y programado el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CUI N° 2344462, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses), cuya inversión asciende a S/ 2'434,892.17 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 SOLES); recomendando su aprobación; de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	1'797,917.68
GASTOS GENERALES (6.40% CD)	115,055.41
UTILIDAD (5.0 % CD)	89,895.63
SUB TOTAL DE OBRA	2'002,874.72
IGV (18%)	360,517.45
VALOR REFERENCIAL	2'363,392.17
SUPERVISIÓN	40,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	31,500.00
TOTAL PRESUPUESTO	2'434,892.17

Que, mediante Informe N° 694-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones solicita aprobación mediante acto resolutivo del Expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CUI N° 2344462;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

por un presupuesto total de S/ 2'434,892.17 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 508-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, realizado en análisis respectivo manifiesta ítem 4.13) Por lo que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos previos a la aprobación del expediente técnico corresponde emitirse el acto resolutivo para tal fin; asimismo en el ítem. V) CONCLUSIÓN 5.1) Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CUI N° 2344462, cuyo monto asciende la suma de S/ 2'434,892.17 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); y con un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses);

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CUI N° 2344462, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses), cuya inversión asciende a S/ 2'434,892.17 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle.

COSTO DIRECTO	1'797,917.68
GASTOS GENERALES (6.40% CD)	115,055.41
UTILIDAD (5.0 % CD)	89,895.63
SUB TOTAL DE OBRA	2'002,874.72
IGV (18%)	360,517.45
VALOR REFERENCIAL	2'363,392.17
SUPERVISIÓN	40,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	31,500.00
TOTAL PRESUPUESTO	2'434,892.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Econ. Nester Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- web

NAAM/GM
NJGR/sec

